

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de septiembre del año en curso mediante decreto presidencial 22042 se nombro a los vocales del Consejo Nacional de Reforma Agraria.

Que los Vocales doctores doctores Samuel Nuñez Mercado, Luis Rada Fernandez y Jose Luis Valencia, no han tomado posesión de sus cargos dejando de hecho vacantes los mismos.

Que para la correcta administración del Consejo Nacional de Reforma Agraria se hace necesario designar tres nuevos Vocales.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase como Vocales del Consejo Nacional de Reforma Agraria a los siguientes ciudadanos:

Dr. Mario Deheza Urquizo

Dra. Maria Aparicio de Gallardo

Dr. Lázaro Elías Sinchiroca

Los mismos que prestarán juramento de posesión en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Presidente Constitucional de la Republica.